



C/2023/8

9.10.2023

Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Bacău (Rumanía) el 27 de junio de 2023 — Rustrans SRL / Ministerul Agriculturii și Dezvoltării Rurale — Direcția Generală Pescuit — Autoritatea de Management pentru POPAM

(Asunto C-392/23, Rustrans)

(C/2023/8)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Bacău

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Rustrans SRL

Demandada: Ministerul Agriculturii și Dezvoltării Rurale — Direcția Generală Pescuit — Autoritatea de Management pentru POPAM

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituye un gasto subvencionable con arreglo al artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 ⁽¹⁾ la aportación en especie de los terrenos correspondientes a estanques, a instalaciones piscícolas y a piscinas de hormigón y de las construcciones existentes sobre los mismos con el fin de modernizar un centro acuícola mediante la inversión regulada en el artículo 48, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n.º 508/2014, ⁽²⁾ siendo así que la modernización de dicho centro acuícola se lleva a cabo mediante la adquisición de equipos, maquinaria tecnológica e instalaciones para la piscifactoría?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 48, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 508/2014, en relación con los artículos 4 y 125 del Reglamento n.º 1303/2013 y con el artículo 33 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046, ⁽³⁾ relativo al principio de buena gestión financiera, en el sentido de que no existe una relación directa entre la modernización de un centro acuícola mediante gastos para la adquisición de equipos, maquinaria tecnológica e instalaciones para la piscifactoría existente en el terreno y la aportación en especie del terreno correspondiente a los estanques de hormigón, de los terrenos correspondientes a los estanques de la instalación piscícola, de los terrenos correspondientes a las piscinas de hormigón y de las construcciones existentes sobre dichos terrenos?
- 3) El límite del 10 % establecido en el artículo 69, apartado 3, letra b), del Reglamento n.º 1303/2013, ¿se aplica únicamente a las contribuciones en forma de terrenos y bienes inmuebles por los que se efectúa un pago en efectivo a efectos de un contrato de arrendamiento [mencionado en el artículo 69, apartado 1, letra d)] o también a la aportación en especie de los terrenos y bienes inmuebles en propiedad (no arrendados) de los beneficiarios?
- 4) El artículo 69 del Reglamento n.º 1303/2013, ¿establece un límite del 10 % para la contribución en especie en forma de terrenos y construcciones o únicamente para la contribución en especie en forma de terrenos?

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO 2013, L 347, p. 320).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2014, L 149, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1).